

LEY Nº 6.535

Autorizando a la Dirección Provincial de Hipódromos a organizar una reunión de carreras a beneficio del Círculo de Periodistas de la Provincia.

Departamento de Acción Social.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase a la Dirección Provincial de Hipódromos para organizar una reunión de carreras en el Hipódromo de La Plata, en el presente año y fuera de programa, cuyo producido, una vez deducidos los gastos de explotación, será entregado al Círculo de Periodistas de la provincia de Buenos Aires, para el cumplimiento de las necesidades contempladas en su Estatuto.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

PEDRO ALBERTO ORTEGA.

Pedro Leo Corbella,

Secretario de la C. de DD.

FEDERICO O. CAPIEL.

Juan José M. Raimondi.

Secretario del Senado.

La Plata, 20 de setiembre de 1961.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ABEL ARRESE.

Decreto Nº 10.420.

Registrada bajo el número seis mil quinientos treinta y cinco (6.535).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.